RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), febrero 11 de dos mil veintiunos 2021
Hora: 08:30 a. m.

No. Proceso: **11001-31-05-029-2017-00618-00**

Demandantes: JUAN GABRIEL SIERRA LANCHEROS
THAIS ADRIANA SANCHEZ MARTINEZ
JULIO CESAR MUÑOZ MUÑOZ
CARLOS JULIO BALLESTEROS GARCÍA
SANTIGO STEVEN REY HERNADEZ

Demandados: HEMAIA SECURITY LTDA
CONJUNTO RESIDENCIAL LANTANA REAL

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderado demandantes: DR. ADRIANO PARGA REAL
(adrianoparga_2264@hotmail.com)
Apoderado Demandada : DR. CARLOS ALBERTO DUQUE MUÑOZ
(Carlosduque2906@gmail.com)
Apoderada demandada: Dr. LUIS FERNADO PAEZ GIRALDO (Curador)
(carolinagiraldom16@gmail.com)

OBJETO DE LA AUDIENCIA*:* AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

Nota audiencia: No comparece el curador ad litem de la HEMAIA SECURITY LTDA

CONCILIACION

Ante la falta de ánimo conciliatorio por parte demandada, se declara fracasada la audiencia de conciliación-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El debate gira en torno a establecer si entre los demandantes y la empresa se Seguridad HEMAIA SECURITY LTDA existió un contrato de trabajo entre la empresa y si se adeuda

el pago de prestaciones sociales, vacaciones e indemnización moratoria y determinar si hay solidaridad del CONJUNTO RESIDENCIAL LANTANA REAL.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (FL. 33- 41 D)

1. **Documentales** aportados con la demanda-.
2. **Interrogatorio de parte**
   representante legal Hemaia Security LTDA
   Representante legal Conjunto Residencial Lantana Real.

DEMANDADA CONJUNTO RESIDENCIAL LANTANA REAL (Fl. 87-103)

1. Documentales aportados con la contestación de demandada.
2. Interrogatorio de parte a los demandantes.

DEMANDADA CONJUNTO RESIDENCIAL LANTANA REAL

1. No solicito pruebas.

Notificado en estrados

AUTO: El Juzgado cita a las partes para el día jueves tres (03) de junio de dos mil veintiuno a las nueve de la mañana (09.00 am), para llevar acabo la audiencia en la que se recepcionará las pruebas se cerrará el debato probatorio, se alegará de conclusión y se emitirá el correspondiente fallo.
Por secretaria libra comunicación para la comparecía del curador ad litem. Así mismo remítase invitación de reunión al correo electrónico que aparece en cámara de comercio de la demandada HEMAIA SECURITY LTDA

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO